



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 072-2012/MDV- CDV

Ventanilla, 21 de setiembre de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 21 de setiembre de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO:

El Dictamen N° 030-2012-MDV-CA de la Comisión de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Sub Gerencia de Protección mediante Informe N° 096-2012- MDV/GPF- SGP pone en conocimiento el Informe Técnico N° 001-2012/GPF-SGP, informe social que indica que el menor Giusepi Yhorcaef Ríos del Rosario hijo de Doña Sarita Pamela Del Rosario Angola (solicitante) padece de Adrenoleucodistrofia enfermedad denominada huérfana, desde hace 6 años, señalando que la padece 1 de cada 50, 000 niños; precisándose, asimismo que deben suministrarse tres veces por semana Aceite de Lorenzo, siendo que cada botella contiene 500 ml llegando a consumir 6.6 botellas al mes, teniendo un costo cada una de ellas de S/ 1, 022. 00 (Mil veintidós 00/100 nuevos soles); acotando, asimismo que la madre a la fecha ha vendido su casa y todos sus electrodomésticos, para solventar en parte los gastos y de esta manera alargarle la vida a su menor hijo, quien a la fecha aún se encuentra internado en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins; por lo que, al proceder a la comprobación de la situación en la que se encuentra la solicitante, concluye dicho informe señalando que : "La familia se encuentra en riesgo social, por la presencia de enfermedad Terminal; asimismo, la familia se encuentra en condiciones de pobreza por tener que adquirir medicamentos de alto costo, los cuales se obtienen fuera de nuestro país, asimismo, precisa que para el presente caso la subvención asciende a la suma de 6,000.00 (nuevos soles), por lo que da a conocer la urgencia del apoyo social, máxime si se tiene en cuenta los bajos ingresos económicos, la limitadas oportunidades sociales y laborales, toda vez que el único sustento es el esposo quien desempeña un trabajo eventual, cuyo sueldo viene resultando insuficiente, por lo que genera insuficientes logros en la salud, nutrición y las necesidades básicas que deben cubrir, desprendiéndose que el caso social es de extrema pobreza con indicadores de riesgo social.

Que, al respecto, con Certificación Presupuestal N° 01877, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta la disponibilidad presupuestal del monto ascendente a S/ 6,000.00 Nuevos Soles, destinado a la compra de Aceite de Lorenzo, para el tratamiento del menor Giusepi Yorcaef Ríos del Rosario.

Que, mediante informe N° 183-2012/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal informa sobre la viabilidad de la modificación del referido Acuerdo por lo que recomienda sea visto en sesión de Concejo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

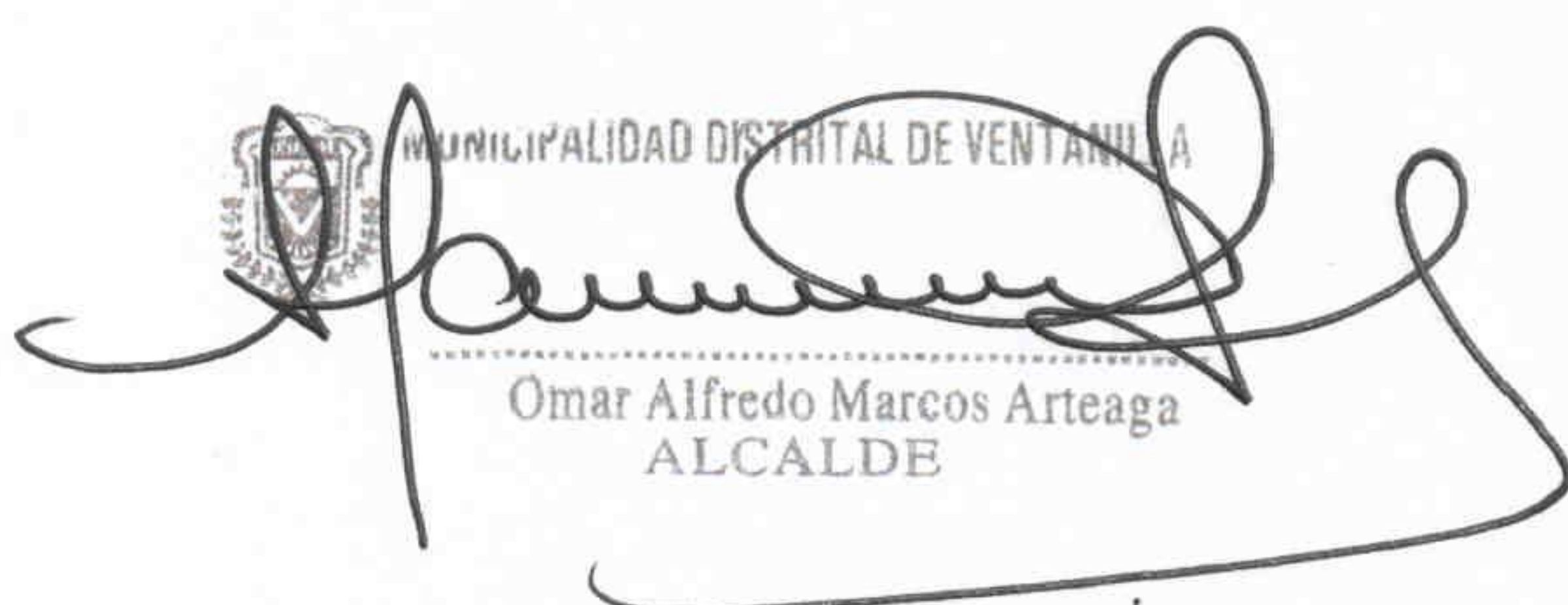
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la subvención social por S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. Sarita Pamela Del Rosario Angola, para solventar la compra de Aceite de Lorenzo para el tratamiento de su menor hijo Giusepi Yorcaef Ríos del Rosario, quien padece de Adrenoleucodistrofia.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Local y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE